



Municipio de Gilbert
Entre Ríos

Departamento EJECUTIVO

DECRETO N°141/2020.-

GILBERT, 24 de Julio de 2020.-

VISTO:

La Ordenanza N° 895/19, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Consorcio Caminero de Gilbert ha manifestado la intención de realizar los trabajos de mantenimiento y conservación de la red vial de la zona de influencia.

Que, se ha firmado un convenio con fecha 05/08/2019 entre este Municipio y la Institución antes nombrada para favorecer la atención de los caminos a distancia, generalmente dificultada por la extensa red vial del Ejido de Gilbert.

Que, es necesaria la compra de combustible para cumplir con el convenio ratificado por la Ordenanza citada en el VISTO.

Que, corresponde adquirir cinco mil (5.000) litros de gas oíl a los fines de realizar la previsión de dar cumplimiento parcial a lo establecido en ese convenio.

Que, la adquisición del combustible por este medio favorece los intereses del Municipio porque el precio es inferior al que se cobra en las bocas de expendio.

Que, de acuerdo al costo estimado del producto que se necesita, excederá el monto establecido por Concurso de Precios y, en consecuencia, es procedente efectuar llamado a Licitación Privada, conforme a la Ordenanza N° 005/02 C.M. (ratificada por Ordenanza N°049/03) y modificatorias.

Que, las empresas que se dedican a la venta de combustible como – **“Estación de Servicio De Zan Hnos. SRL”**, de la localidad de Gilbert, **“Estación de Servicios Juan Agustín González y Luis Ulises González”**, de la localidad de Urdinarrain, **“Organización Delasoie Hnos S.A”** de la ciudad de Concepción del Uruguay y **“Aguada S.R.L.”** de la localidad de Nelson, Pcia. de Santa Fe; que se estiman suficientemente abonadas, por lo que corresponde sean invitadas formalmente a participar en el proceso licitatorio.

Por ello:

**EL PRESIDENTE DE
MUNICIPIO DE GILBERT,**

**En uso de sus atribuciones
D E C R E T A:**

Artículo 1º.- LLAMASE a Licitación Privada **Nº06/2020** para la compra de **(5.000) cinco mil litros de gas oíl**, Diesel 500 o similar, conforme a las disposiciones de la Ordenanza Nº 005/02 C.M. (ratificada por Ordenanza Nº049/03) y modificatorias que se considerará, a los efectos del pliego respectivo, como Condiciones Generales del mismo – y las particulares del Anexo de este Decreto, que serán aceptados conforme los considerando del presente.-

Artículo 2º.- INVITASE a las empresas mencionadas en los Considerandos del presente Decreto, a participar del proceso licitatorio.-

Artículo 3º.- IMPUTESE el gasto a la Partida correspondiente del Presupuesto de gastos vigente.-

Artículo 4º.- REGISTRESE, comuníquese, publíquese y archívese.-

DESPACHO, Gilbert, Dpto. Gualeguaychú, Entre Ríos, 24 de julio de 2020.-

